



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200015100

Como quiera que la parte actora solicitó el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo puesto en garantía real, solicitud a la que se accedió mediante proveído de fecha 9 de octubre de 2020, y de las diligencias, resulta innecesario seguir adelantando un trámite cuya finalidad ya se cumplió, por tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO - DECLARAR terminado el proceso especial de **PAGO DIRECTO**, iniciado por **G M FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **JACQUELINE PEÑA GÓMEZ**.

SEGUNDO – ORDENAR la expedición de la certificación de terminación en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

TERCERO – ORDENAR el archivo de las presentes diligencias efectuando las constancias del caso, una vez se verifique lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96887aa159a1737abeecfd5263033d4985d32cdf8549862fbf73aab063d81288**

Documento generado en 16/05/2022 11:23:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>